



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.459 / 2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: mediante Memorándum N° 423/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica del Departamento de Educación, con visto bueno del Señor Alcalde, se solicita decretar contratación de Doña **MONICA DANIELA ALVAREZ TILLERIA**, quien se desempeñará como **Profesora Diferencial**, en las dependencias del Establecimiento Educacional Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Nombramiento a Contrata, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	MONICA DANIELA ALVAREZ TILLERIA.
FECHA DE NACIMIENTO	:	01 de junio de 1991.
R.U.T.	:	
FECHA DE INGRESO	:	17 de marzo de 2022.
TIPO DE FUNCIONES	:	Profesora Diferencial.
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 17 de marzo al 31 de diciembre de 2022.
NÚMERO DE HORAS	:	44 Horas Subvención Regular.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Diurna; valor hora de Educación Básica.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.459/2022...

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta N° 215.21.02.001 "Remuneraciones del Personal Contrata"** Presupuesto de Educación Municipal vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

mbv

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal